2024ER21918// SOLICITUD// PROCURADURÍA GENERAL// VIVIANA MORA VERBEL// ACTIVACIÓN RUTAS ATENCIÓN POR GRAVE CASO DE ABUSO SEXUAL

> *Sobre la activación de rutas de atención integral otorgadas a la víctima y como se implementó para el caso mencionado el Protocolo y modelo de atención integral en salud para víctimas de violencia sexual, establecido en la resolución 459 de 2012, "el cual es de obligatorio cumplimiento para la atención de las víctimas de violencia sexual, por parte de las Entidades Promotoras de Salud, del régimen contributivo y del régimen subsidiado e Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud".*

La Secretaría Distrital de Salud a partir del Modelo de Atención en Salud, opera a través de las Rutas Integrales de Atención en Salud -RIAS, herramientas obligatorias que definen a los integrantes del sector salud las condiciones necesarias para asegurar la integralidad en la atención a partir de las acciones de cuidado orientadas a promover el bienestar y el desarrollo de los individuos en los entornos en los cuales se desarrolla, así como, las intervenciones para la prevención, diagnóstico, tratamiento, rehabilitación según lo define el Ministerio de Salud y Protección Social-MSPS en la Resolución 3202 de 2016 "Manual metodológico para la elaboración e implementación de las Rutas Integrales de Atención en Salud-RIAS", donde se adopta la Ruta Integral de Atención en Salud para la Población con Riesgo o Sujeto de Agresiones, Accidentes y Traumas (RIAS AAT), la cual, tiene como objetivo garantizar la atención integral en salud a las personas que han sido víctimas de violencias, a través de intervenciones a nivel individual, poblacional y colectivo en torno a prestación de servicios de salud, en el marco del modelo de atención en salud en Bogotá D.C. al igual que enfoques diferenciales y la estrategia Atención Primaria en Salud-APS.

En este contexto, la ruta integral de atención en salud para las víctimas de las diferentes formas de violencia, debe aplicar estos protocolos:

- *Víctima de violencia sexual (VSX) adoptado según Resolución 459 de 2012 del Ministerio de Salud y Protección Social "Modelo de Atención Integral en Salud para Víctimas de Violencia Sexual".*

Dentro de lo que establece que las víctimas deberán ser atendidas por los prestadores de servicios de salud, a través de equipos multidisciplinarios, capacitados y comprometidos con la restitución de los derechos que le han sido vulnerado a las niñas, niños, adolescentes, mujeres, hombres, personas adultas mayores de diversas etnias, habilidades físicas y cognitivas, orientaciones sexuales, clases sociales,

procedencia rural o urbana, así como víctimas del conflicto armado o el desplazamiento forzado, a partir de la detección temprana, tratamiento, rehabilitación y paliación de acuerdo al diagnóstico identificado.